

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veintiuno (21) de Noviembre de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA: **EXPEDIENTE No. 2014 - 001514**
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO – LABORAL
DEMANDANTE: AUGUSTO MURILLO COPETE
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ASUNTO: Inadmite demanda

SE INADMITE NUEVAMENTE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

1. Toda vez que la pretensión se aclaró en el sentido de que se demanda el acto ficto; Deberá allegar la constancia de conciliación extrajudicial del acto ficto configurado con la petición del 24 de junio de 2013.

NOTIFÍQUESE

**CLAUDIA MARÍA GUTIÉRREZ VILLA
JUEZ (E)**

El auto anterior se
notifica en estados de
fecha

25 de noviembre de
2014

Secretaria Judicial:

LEIDY NATALIA
QUINTERO ZULUAGA